

DECRETO 496 DE 2000

(marzo 16)

por el cual se hace un encargo en Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafín.

Nota: Modificado por el Decreto 744 de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificado por el Decreto 744 de 2000, artículo 1°. Encárgase del 21 al 25 de marzo de 2000, de las funciones del cargo de Director del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras Fogafin, al doctor Francisco de Paula Estupiñán Heredia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19145965, Viceministro de Hacienda y Crédito Público, mientras el titular se encuentra en comisión de servicios en el exterior del país.

Texto inicial: “Encárgase del 21 al 30 de marzo de 2000, de las funciones del cargo de Director del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafín, al doctor Francisco de Paula Estupiñán Heredia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19145965, Viceministro de Hacienda y Crédito Público, mientras el titular se encuentra en comisión de servicios en el exterior del país.”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 16 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo.